DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9797
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER16283

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
COE	32	**MOVIL**	WNZ-457	Comunidad.
FECHA	Octubre 4 de 2016	**HORA**	1:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			1000 m²			
BARRIO	Restrepo Occidental.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			100			
UPZ	38 - Restrepo.	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	50	**NIÑOS**	50	
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0012EMSY.	**OFICIO REMISORIO**			CR-25604.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Categoría de Daño Moderado.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, se encuentra localizado en el Barrio Restrepo Occidental, de la localidad Antonio Nariño, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regulación de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio se encuentra ubicado en una zona que no presenta una condición de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por Inundación (ver figura 1).

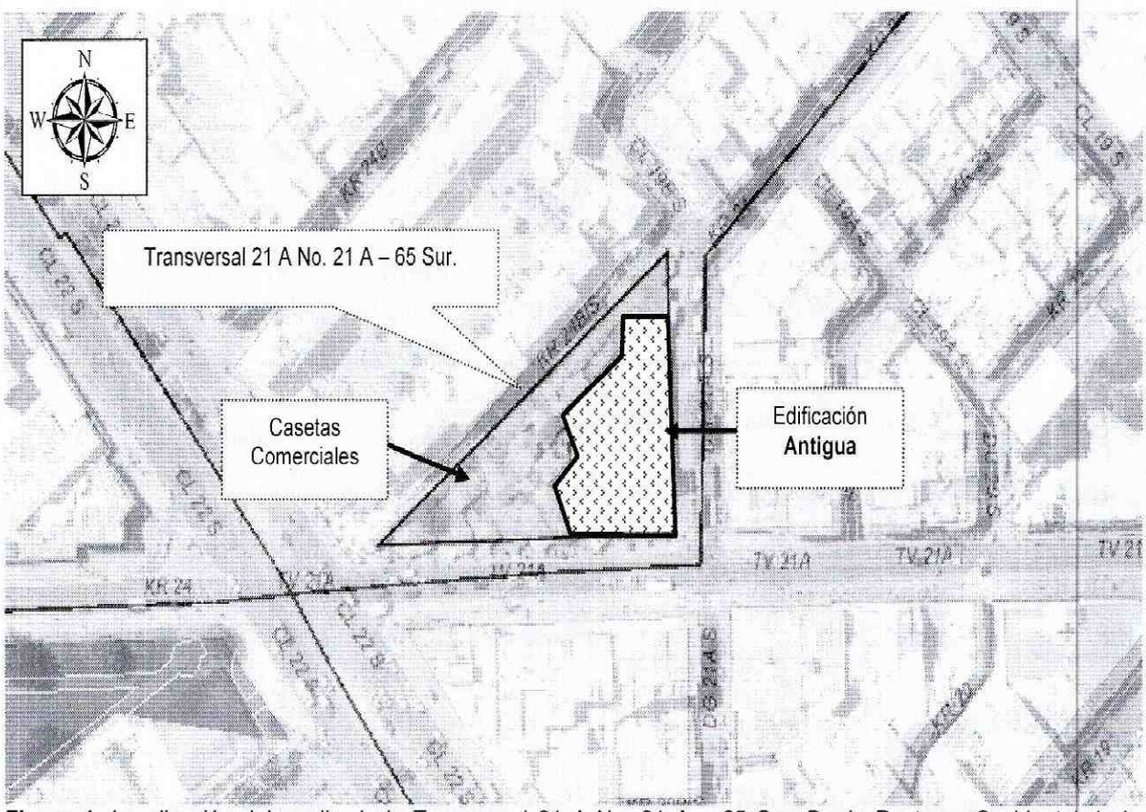


Figura 1. Localización del predio de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, Barrio Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño (Imagen tomada del SINUPOT con base en la información suministrada por el SIG).

El IDIGER emitió el Diagnostico técnico DI-1307 del 26 de Noviembre de 2001, donde se describe: "*Emitido en atención a solicitud de la Alcaldía Local de Antonio Nariño. Describe una construcción en mampostería, cubierta con estructura en madera y teja de gres, techo falso en esterilla de guadua y mortero en algunos sectores, y que sólo funcionan algunas áreas administrativas. Indica que la estructura de madera que soporta los techos presenta avanzado estado de pudrición, caída del mortero del cielo raso y los muros de cerramiento muestran deterioro en algunas unidades de ladrillo y en la pega de mortero. Dentro de las recomendaciones está la de realizar estudios estructurales que definan las obras correctivas y hasta tanto estas se implementen no se deben ocupar los salones*".

El IDIGER emitió el Diagnostico técnico DI-3938 del 7 de Diciembre de 2008, donde se describe: "*Emitido en atención a solicitud del IPES. Describe construcción para uso educativo con más de ochenta años de antigüedad, en mampostería de arcilla, cubierta en teja de barro con estructura en madera y guadua, con alturas de uno, dos y tres pisos. Indica que parte de cubierta presenta colapso y avanzado estado de deterioro de elementos principales. No se evidencias patologías en muros como fisuras, grietas o*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

pérdida de verticalidad. El pañete de los muros presenta excesiva humedad. En las fachadas exteriores, desprendimientos de cornisas, canales y bajantes. Dentro de las recomendaciones está la de mantener evacuado en inmueble hasta que se restablezcan las condiciones de estabilidad y habitabilidad, realizar estudio de vulnerabilidad estructural, hacer cerramiento perimetral que proteja a los peatones de la posible caída de cornisas y canales".

El IDIGER, emitió la respuesta oficial RO-81002, en atención al radicado IDIGER No. 2015ER14445, donde se solicitó concepto técnico de amenaza o no de ruina al inmueble de la referencia (querella No. 8468/15), realizando visita el día 25 de agosto de 2015, sin embargo el personal de vigilancia del predio no permitió el ingreso a la edificación, por lo que no fue posible emitir el concepto técnico solicitado. En el RO-81002 se informa que el IDIGER ya había intentado hacer inspección técnica al inmueble objeto de la querella el día 14 de Julio de 2015, en esa oportunidad en la edificación no se encontró ninguna persona que atendiera la visita de inspección técnica y no se pudo tener ingreso al interior, situación que fue informada al despacho de la Secretaría General de Inspecciones de la Localidad de Antonio Nariño mediante la Respuesta Oficial del IDIGER RO-97928.

El IDIGER realizo visita el 3 de Marzo de 2016 al predio de la referencia, por solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, en desarrollo de la querella No. 8468-2015 emitiendo la respuesta oficial RO-85764, remitiendo el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2676, donde se registra entre otros:

"De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el inmueble ubicado en la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, AMENAZA RUINA. La clasificación global del daño es moderado lo cual significa que no hay un compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio pero se presenta daños puntuales en cubiertas del primer piso que representan peligro para la integridad de los visitantes y posibles ocupantes.

Se recomienda a los encargados del inmueble restringir el uso de la edificación, mantener el cerramiento provisional y adelantar con personal calificado, hasta tanto se establezca e implemente las medidas definitivas de estructuración para dar uso al inmueble, las siguientes acciones:
Realizar el retiro de los elementos de cubierta que presentan posibilidad de caída
Realizar obras provisionales de protección, como sobre cubiertas provisionales o similares, para detener o prevenir daños mayores
Realizar mantenimiento general a la edificación para contrarrestar el deterioro".

Los documentos emitidos por el IDIGER, pueden ser consultados en la oficina del IDIGER ubicada en la Diagonal 47 No. 77 B - 09, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2016ER16283, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 4 de Octubre de 2016, al predio de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur (CED Centenario), en el Barrio Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño. Al momento el personal de vigilancia no permite el ingreso al interior del predio, por lo que la inspección técnica se realiza con base en lo observado desde el exterior.

El sector evaluado cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es baja (menor de 5°).

Identificando que las condiciones del inmueble son similares a las observadas en visita técnica realizada el 3 de Marzo de 2016 y descritas en el CAR-2676:

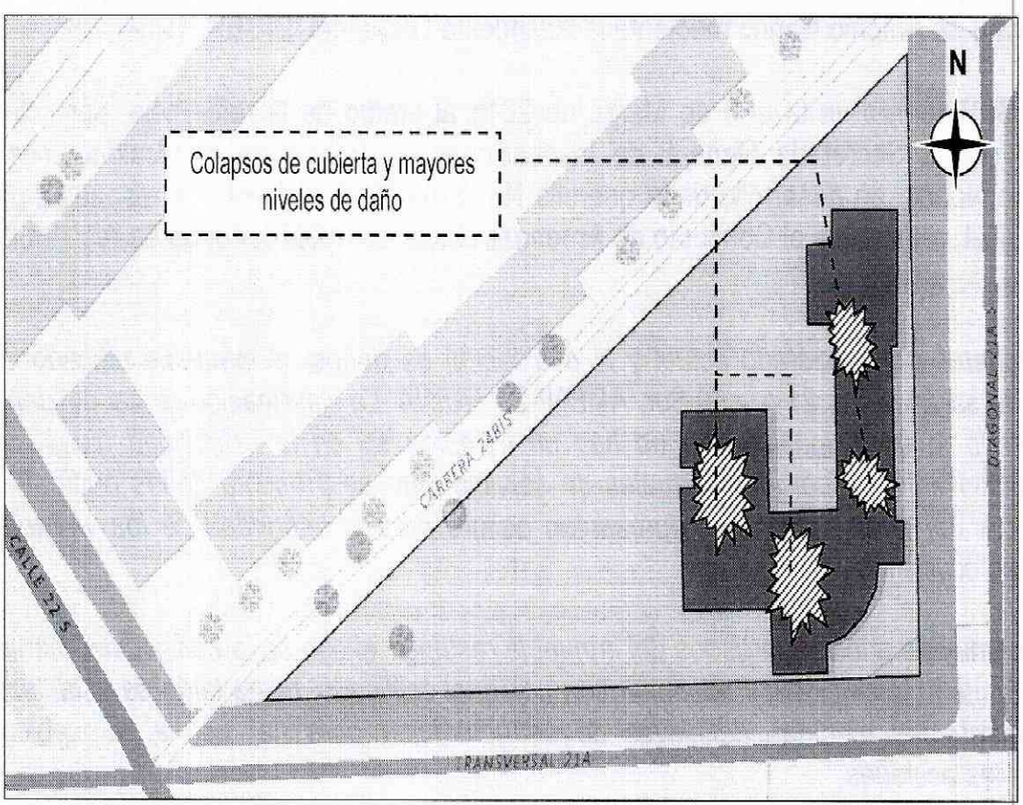


Ilustración 1 Esquema en planta de la edificación en el que indica los sectores que presentan los mayores niveles de daño (Tomado de CAR-2676).

"*El inmueble se desarrolla en alturas de uno (1), dos (2) y tres (3) pisos con cubierta inclinada en teja de gres. Sistema de muros de carga en ladrillo tolete de arcilla, con acabado en revoque (pañete). Columnas y vigas en madera que sostiene la cubierta en algunos sectores. Placas de entrepiso y estructura de cubiertas en madera. Cielos rasos*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

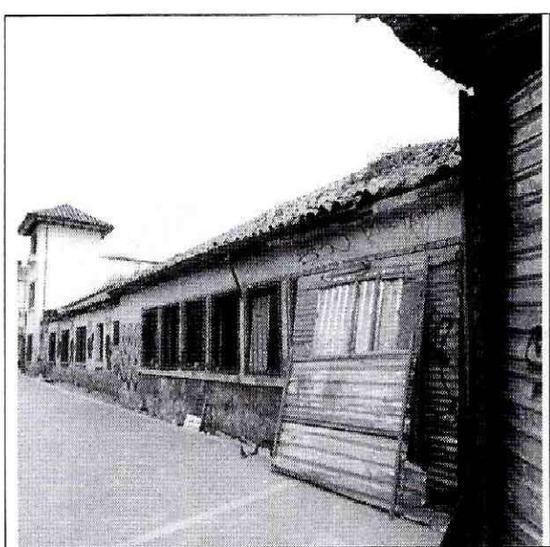
en guadua, con acabado en revoque (pañete), y madera. Esta dispuesto un cerramiento provisional en lámina ondulada metálica como medida de seguridad y protección a transeúntes. La edificación presenta colapsos parciales de la cubierta del primer piso.

En general, el inmueble presenta daños puntuales en su estructura de soporte que no representan un compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio. Se registran daños en otros elementos (entramado de cubierta) del primer piso que representan peligro de caída. En la Ilustración 1 se indica los sectores que presentan colapso de cubiertas y donde se concentran los mayores niveles de daño". (Ver fotografías de 1 a 8).

Los daños que reflejan el inmueble evaluado, posiblemente están asociados a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación, por causas desconocidas, sumado a las deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción.

Dada las características Arquitectónicas de la edificación es posible que el inmueble evaluado, este clasificado como Bien de Interés Cultural (BIC).

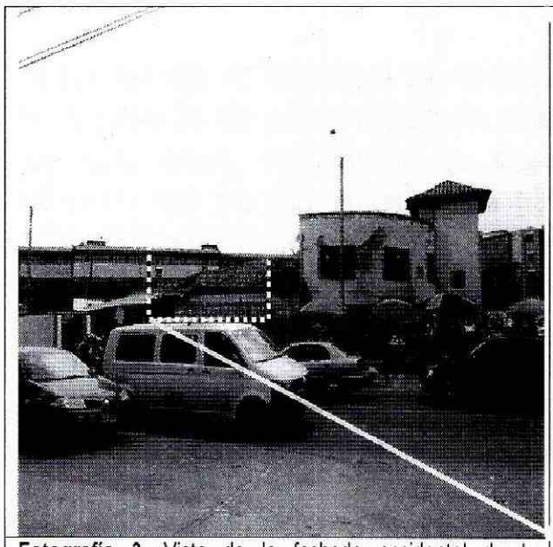
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



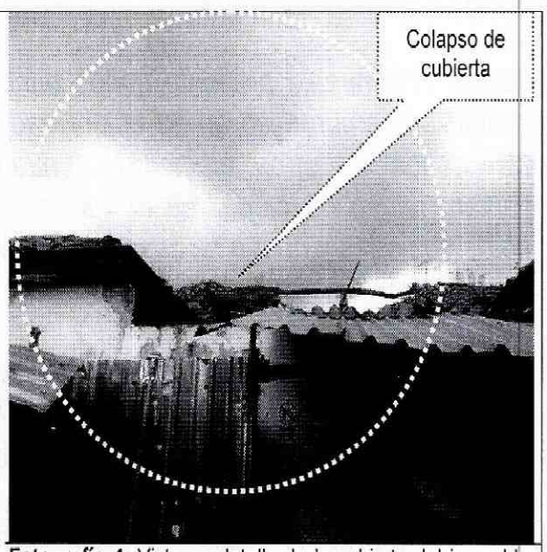
Fotografía 1. Vista de la fachada oriental de la edificación ubicada en la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, donde se observa deterioro y colapsos de cubierta.



Fotografía 2. Vista de la fachada suroriental de la edificación ubicada en la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, donde se observa deterioro y colapsos de cubierta.



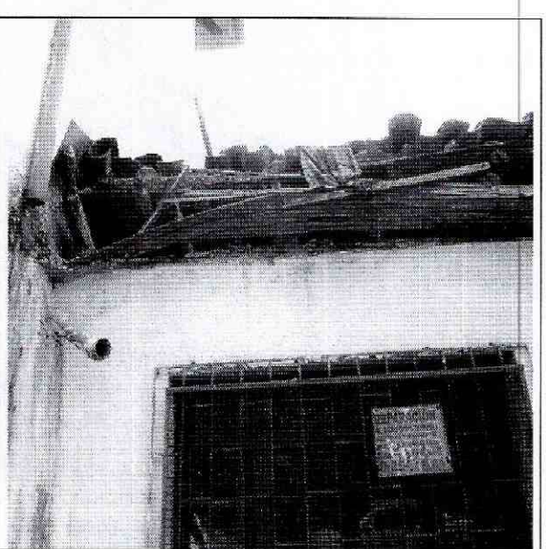
Fotografía 3. Vista de la fachada occidental de la edificación ubicada en la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, donde se observa deterioro y colapsos de cubierta.



Fotografía 4. Vista en detalle de la cubierta del inmueble donde se observa el colapso de cubierta.



Fotografía 5. Vista de espacio interior del costado oriental del inmueble, donde se observa deterior de cielo rasos y cubierta.



Fotografía 6. Vista en detalle de cubierta que presenta deterioro.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Dado el deterioro severo de algunas zonas de la cubierta del inmueble de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, en el Barrio Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño, de no implementarse las acciones pertinentes de intervención, reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones, es posible que se presente un avance progresivo de las afectaciones, situación supuesta que podría generar el colapso global de la edificación, ante cargas normales de servicio o atípicas como el sismo.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, en el Barrio Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño y del entorno del sector. Inspección realizada el día 4 de Octubre de 2016.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del inmueble ubicado en el predio de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, en el Barrio Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el avanzado deterioro que presenta.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que el inmueble presenta una alta vulnerabilidad ante cargas atípicas, como por ejemplo el sismo.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción

Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se reiteran las recomendaciones del CAR-2676:

"Realizar el retiro de los elementos de cubierta que presentan posibilidad de caída
Realizar obras provisionales de protección, como sobre cubiertas provisionales o similares, para detener o prevenir daños mayores
Realizar mantenimiento general a la edificación para contrarrestar el deterioro".

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Seguir manteniendo deshabitado el inmueble de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, en el Barrio Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño, hasta tanto se implemente medidas que garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de las estructuras que la conforman.

- A la Alcaldía local de Antonio Nariño y a la Secretaria Distrital de Educación, y en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, barrio Restrepo Occidental de la localidad Antonio Nariño, se recomienda identificar el responsable del mismo e informarle sobre las recomendaciones plasmadas en el presente informe.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo del predio de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, en el Barrio Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño, donde se emplaza el inmueble evaluado, se recomienda a los responsables del mismo implementar de manera inmediata acciones para la intervención y/o mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los propietarios y/o responsables del predio de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, que ha sido posiblemente declarado patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten la edificación; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en los inmuebles, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de las edificaciones y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, a fin de que el responsable y/o responsables la edificación ubicada en el predio de la Transversal 21 A No. 21 A – 65 Sur, implemente las medidas tendientes al reforzamiento o intervención de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso parcial y/o total de la edificación, lo cual podría generar un eventual riesgo público.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

1.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático